

Nuevos requisitos de facturación.

¿Cómo afectará a mi empresa?

Julio'25

17 de julio, 2025



¡Hola!



Xavier Fericle

Director Operaciones - III



Adrià Benito

PS-CC Manager - III

Agenda



Una introducción



Esquema normativo



Ley Crea y Crece y Factura Electrónica



Ley Antifraude y requisitos de facturación



Recomendaciones en SoftSumind

La coincidencia en el tiempo de proyectos de ley de Factura Electrónica con los nuevos requisitos de facturación han generado la confusión.

¿Qué es factura electrónica?

¿Qué es Veri*factu?

¿Cómo nos afecta?

Esquema normativo

Aspecto	Ley Antifraude (11/2021)	Ley Crea y Crece (18/2022)
Carácter	Tributario	Mercantil
Objetivo	Lucha antifraude Software doble uso	Lucha contra morosidad
Depende de	Ministerio Hacienda	Ministerio Economía
Afectados	Los que usen Software de Fact. (exc. SII)	Los que facturen a empresas/autónomos
Entrada en Vigor	1 julio 2025 (9 meses tras aprobación OM para fabricantes Software)	1 año (>8M€) o 2 años (<8M€) a partir publicación RD
Facturas Afectadas	Todas	Las emitidas/recibidas por emprs./profs.
Datos necesarios	Los de control y trascendencia tributaria	Todos los datos de la factura + los de estado de pago

Esquema normativo Vs Factura Electrónica

Ley Antifraude (carácter tributario):

- RD 1007/2023 realmente especifica requisitos que deben cumplir los Software de Facturación
- Se centra en la integridad, conservación, accesibilidad, legibilidad, trazabilidad e inalterabilidad de los registros de facturación
- Digitalizar la Pyme es un objetivo “secundario”

Ley Crea y Crece (carácter mercantil):

- Tiene por objetivo fomentar creación nuevas empresas, reducir trabas administrativas, aumentar dinamismo tejido empresarial y luchar contra la morosidad
- Define el uso obligatorio de la Factura Electrónica Interoperable

Ley Crea y Crece

**Factura electrónica
interoperable**

TELEMATEL >

Ley Crea y Crece y Factura Electrónica

✓ Ley 18/2022:

- Normativa que impulsa la digitalización empresarial mediante la obligatoriedad de la factura electrónica [interoperable](#), fomentando transparencia y eficiencia. Afecta a todas las facturas emitidas.
- Uno de los principales objetivos de la Ley es dotar de mayor eficiencia a las empresas y reducir los plazos de pago
- La Ley Crea y Crece incluye dos elementos diferenciales
- Obligación de emitir facturas electrónicas entre empresas
- Constitución del Observatorio Estatal de la Morosidad Privada (RD del pasado 30 de abril)

Ley Crea y Crece y Factura Electrónica

✓ Factura Electrónica según la Ley 18/2022:

- **Obligación:** Todos los empresarios y profesionales estarán obligados a emitir, enviar y recibir facturas electrónicas en sus transacciones comerciales con otros empresarios y profesionales.
- **Requerimiento Información:** Los emisores y destinatarios de facturas electrónicas tendrán la responsabilidad de proporcionar información sobre el estado de las facturas, independientemente de si están emitiendo o recibiendo las mismas.
- **Acceso y Conservación Facturas:** Durante un período de cuatro años a partir de la emisión de las facturas electrónicas, los destinatarios tienen el derecho de solicitar copias sin incurrir en costes adicionales. Además, podrán acceder y consultar sus facturas electrónicas incluso después de terminar su contrato con la empresa o revocar su consentimiento para recibir facturas electrónicas. Este derecho no caduca para las facturas emitidas previamente.

Ley Crea y Crece y Factura Electrónica

✓ Factura Interoperable

- Formato de datos estructurados: No PDF (aunque se adjuntará obligatoriamente durante primer año)
- Varios formatos de Factura Electrónica: XML, EDI, UBL, Facturae
- Interconexión obligatoria y gratuita entre distintas plataformas
- Habrá plataforma pública que actuará como repositorio
- Obligación de la comunicación de la fecha de pago
- Opción de remitir los registros a la Agencia Tributaria de forma automática

Ley Crea y Crece y Factura Electrónica

✓ Plazo entrada en vigor:

- Empresas >8M € Facturación: 1 año tras la publicación del Reglamento
- Empresas <8M € Facturación: 2 años tras la publicación del Reglamento

✓ En Junio 2023 se publicó un borrador del Reglamento de la Facturación Electrónica

....A julio de 2025 **seguimos esperando** el Reglamento definitivo...



Ley Antifraude

Nuevos requisitos de facturación

Ley Antifraude y requisitos de facturación

Real Decreto 1007/2023:

- No se altera el contenido sustantivo de la factura, regulado en el RD 1619/2012 de Obligaciones de Facturación
- Afecta a todas las facturas emitidas. Se incluyen tanto facturas B2B como B2C y B2G, tanto facturas completas como simplificadas
- Afecta a todos los empresarios y profesionales, Pymes y autónomos. Quedan fuera:
 - Los que están en el SII (Sistema de Información Inmediato). En RD 254/2025 se confirma esta situación.
 - Todo el territorio español, salvo territorios forales (País Vasco y Navarra)
 - En RD 254/2025 se determina que quedan exentas facturas expedidas materialmente por el destinatario de la operación (o por un tercero debido a disposiciones normativas obligatorias), siempre que, en ambos casos, lleven sus libros registro a través del SII (Suministro Inmediato de

Ley Antifraude y requisitos de facturación

Real Decreto 1007/2023

Tiene como objetivo regular la forma en que los sistemas informáticos de facturación deben cumplir con los principios legales de integridad, conservación, accesibilidad, legibilidad, trazabilidad e inalterabilidad de los registros de facturación

Objetivos adicionales

- Facilitar el cumplimiento de obligaciones fiscales mediante Veri*factu
- Digitalizar la Pyme
- Prever la factura electrónica B2B y el DRR (Digital Reporting Requirements) de operaciones Intracomunitarias de acuerdo con las previsiones de la directiva ViDA

Ley Antifraude y requisitos de facturación



Uso obligatorio Software Homologado y
Certificado de Facturación

NO pueden hacerse facturas
en Excel o Word

Ley Antifraude y requisitos de facturación

“Inalterabilidad de los registros de facturación”

- El sistema debe registrar cualquier evento de cambio y alteración de las facturas
- Una factura, una vez sellada, ya no puede modificarse posteriormente
- En caso de cambio necesario, deberá procederse con la anulación (rectificativa) de la factura y posterior envío de nueva factura
- Entornos en los que la negociación de las facturas se alargue, conviene utilizar circuito de Prefacturas ó similar

Ley Antifraude y requisitos de facturación

Establece 2 modalidades válidas para cumplir con la norma:

Modalidad



Supone la transmisión de los registros de facturación a la AEAT de forma inmediata a su producción. Esta modalidad determina el acceso a ciertos servicios fiscales (listing, libros, registros, ...)

Modalidad NO



Obliga al sistema informático emisor a conservar los registros, asegurando su inalterabilidad e integridad.



Ley Antifraude y requisitos de facturación

“Inalterabilidad de los registros de facturación”

- Es primordial que el cliente participe verificando la calidad fiscal e integridad del sistema de facturación de los que le realicen ventas o le presten servicios, permitiéndole contrastar las facturas recibidas en la sede electrónica AEAT. Todas las facturas tienen QR.
- Contenido QR: Url, NIF emisor, Fecha Expedición, Nro. Factura e Importe Total
- Si es  la sede electrónica devuelve un check, en otro caso el empresario debe conservar la información para posible contraste y/o control.

Ley Antifraude y requisitos de facturación

Plazos establecidos



Principales diferencias SII vs Veri*factu

Característica	SII	Verifactu
Entrada en vigor	2017	Julio 2025 para desarrolladores en la venta de software de facturación. Enero 2026 para sociedades. Julio 2026 para autónomos.
Alcance	Grandes empresas, grupos de IVA, REDEME	Todas las empresas y autónomos obligados a emitir factura (salvo excepciones).
Tipo de facturas	Emitidas y recibidas.	Solo emitidas.
Envío de información a AEAT	Obligatorio, 4 días naturales	Voluntario al principio, pero posible automáticamente.
Trazabilidad y bloqueo de facturas	No obligatorio.	Sí, obligatorio (inmutabilidad).
Código QR	No	Sí, obligatorio.
Software certificado	No	Sí
Declaraciones eliminadas	Modelos 347, 340 y 390	No aplica directamente.
Objetivo principal	Gestión del IVA y lucha contra el fraude fiscal.	Lucha contra el fraude en facturación

- Efectos prácticos en ventas. SII permite realizar facturas simplificadas agrupando tickets a clientes particulares, Veri*factu supone la desaparición de los tickets, a todo comprador se le entrega una factura (contado o crédito)
- Bajo el SII: Una factura emitida puede modificarse antes de ser enviada al SII (4 días de plazo).
- Bajo el Veri*factu: Una factura es inmodificable, una vez emitida ya no puede rectificarse, se anula o se realiza una rectificativa.

**En III apostamos por la
solución SII en todos
nuestros clientes**

**Condiciones activación en
SoftSumind**

Proyecto activación/Instalación SII en mi empresa

- Se han realizado todos los estudios previos para cada instalación de cliente, evaluando:
 - Relación de empresas en la instalación.
 - Identificación de estado de despliegue del módulo SII (¿ya instalado? ¿activado?)
- Se contactará con todos los responsables técnicos de cada cliente para certificar nuestro estudio y pedir el certificado electrónico (FNMT) de cada empresa que deba entrar al SII.
- No esperaremos a noviembre (fecha en la que se debe solicitar la adhesión al SII) para realizar el despliegue, se dejará instalado y preparado para que el día 01/01/2026 éste se active de forma automática.
- Se creará un proyecto para cada instalación, siguiendo la siguiente directiva:
 - Si la instalación no dispone del módulo SII desplegado, se añadirá al módulo, con coste de 600€.
 - Para cada empresa, si se debe activar el módulo o integrar la empresa al sistema SII ya desplegado en la instalación, se aplicará un coste de 150€.

¿Preguntas?

¡Gracias!

17 de julio, 2025

